



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220038800
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: MARTA PEÑALOZA PINO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra MARTA PEÑALOZA PINO., en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 24 de enero de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.040.000
Arancel judicial	\$7.000
Gastos de notificación	\$14.445
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$5.061.445

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, quince (15) de febrero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220038800

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado: MARTA PEÑALOZA PINO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$5.061.445), a favor de la sociedad BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y a cargo de MARTA PEÑALOZA PINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333b796eca7c09ffc7d17de4cabd2aeac74ed2c5c877e3b7aa5e2b1d823d05bc**

Documento generado en 15/02/2023 11:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>